GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 220-2011-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en vigésimo cuarta Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...) *La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*"

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 modificada por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, mediante el Oficio Nº 34-2011-CDEJCCDS, de fecha 12 de diciembre de 2011, emitido por la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social; se pone en conocimiento del Consejo Regional del Cusco, denuncias periodísticas difundidas los días 6, 7, 8, y 9 de diciembre de 2011, en todos los medios de difusión masiva en especial la Prensa Escrita, contra Edmundo Gutiérrez Saldívar, Consejero Regional por Quillabamba – cuota Nativos y Florentino Huanqque Huallpa, Consejero Regional por Espinar, conforme se detalla (...).

Que, habiéndose puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Regional en la estación de Despacho en la Sesión Ordinaria de fecha 15 y continuada en fecha 19 de diciembre de 2011; y previo debate, se acordó solicitar a la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social se haga llegar las pruebas correspondientes a cada caso denunciado, en el plazo de 48 horas a partir de su notificación. En ese sentido se expidió el Acuerdo de Consejo Regional Nº 217-2011-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual se acordó: SOLICITAR, formalmente ante la Asociación Civil "Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social", las pruebas correspondientes a la comunicación efectuada mediante el Oficio Nº 34-2011-CDEJCCDS, de fecha 12 de diciembre de 2011, en relación a las denuncias periodísticas difundidas los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2011 contra los Consejeros Regionales Edmundo Gutiérrez Saldívar y Florentino Huanqque Huallpa; para ser merituados por el Pleno del Consejo Regional. Y asimismo, que los Consejeros Regionales Edmundo Gutiérrez Saldívar y Florentino Huanqque Huallpa hagan llegar sus descargos respectivos por escrito, a los efectos de ser merituados por el Pleno del Consejo Regional, en el plazo de 48 horas de notificado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, habiéndose merituado las pruebas ofrecidas por parte de la Asociación Civil "Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social" (Oficio Nº 38-2011-CDEJCCDS, de fecha 26-12-11), así como, del descargo formal en medio escrito y ante el Pleno sustentado por el Consejero Regional Florentino Huanqque Huallpa (Oficio Nº 142-2011/GRC-CRC-C.R.ESPINAR, de fecha 21-12-11); en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2011, se dispuso el archivamiento de la denuncia formulada respecto a las posibles responsabilidades incurridas en el presente caso.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Regional del Cusco, dispone: **ARCHIVAR,** las presuntas irregularidades denunciadas por **la Asociación Civil "Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social",** mediante el Oficio N° 34-2011-CDEJCCDS, de fecha 12 de diciembre de 2011, en relación a las denuncias periodísticas difundidas los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2011 contra el Consejero Regional Florentino Huanqque Huallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ingº Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO